



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

Dr. OLIVO



129

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 07 ABR 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 264/2025, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INT-DA N° 321/2025"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 340/2025, obrante a fojas 50/58, se adjudicó la contratación directa N° 28/2025, al Dr. Jorge Luis OLIVO, CUIT N° 20-13084277-2, para prestar servicio como profesional médico llevando a cabo las tareas de fiscalización médica de los agentes del Tribunal, por el término de 6 (seis) meses a partir del día 25/09/2025 inclusive, con opción a prórroga por única vez, por igual plazo y condiciones, por la suma de \$ 2.100.000,00 (pesos dos millones cien mil con 00/100) con actualización trimestral según IPC publicado, totalizando la suma estimada de \$ 12.600.000,00 (pesos doce millones seiscientos mil con 00/100).

Que al efecto se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 272 de este Tribunal de Cuentas, por el plazo de 6 (seis) meses, rigiendo a partir del día 25/9/2025 inclusive, con opción a prórroga por única vez, por igual plazo y condiciones, pero con nuevo valor del contrato que deberá actualizarse por el índice IPC – al momento de la prórroga y a la mitad de ese plazo- y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Cuerpo Plenario de Miembros (v. fs. 59/63).

Que mediante Resolución de Presidencia N° 112/2026, obrante a fojas 172/175, se autorizó por única vez la prórroga prevista en la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicio, por el plazo de 6 (seis) meses previsto entre el día 25/3/2026 y hasta el día 24/9/2026 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones y por la suma mensual de \$ 2.465.973,00 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y tres con 00/100), totalizando la suma de \$ 14.795.838,00 (pesos catorce millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y ocho con 00/100).

Dm
EP
Ad

Que el contratado ha presentado para su cancelación la factura B N° 00002-00008626 (v. f. 178), por la suma total de \$ 2.305.187,04 (pesos dos millones trescientos cinco mil ciento ochenta y siete con 04/100), correspondiente a los ajustes proporcionales del período comprendido entre el 01/03/2026 y el 24/03/2026; y el período proporcional comprendido entre el 25/03/2026 y el 31/03/2026.

Que a foja 179 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 180 y 181 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que la Dirección de Administración, ha prestado conformidad a la facturación presentada conforme surge de foja 178 vuelta, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la RESOL-CGP-71-2026.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, según Volante de Compromiso Definitivo N° 11/2026 (v. f. 177).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicio de fiscalización médica prestado conforme Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 272 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente a los ajustes proporcionales del período comprendido entre el 01/03/2026 y el 24/03/2026; y el período proporcional comprendido entre el 25/03/2026 y el 31/03/2026, por la suma total de \$ 2.305.187,04 (pesos dos millones trescientos cinco mil ciento



129

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

ochenta y siete con 04/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00008626, por la suma total de \$ 2.305.187,04 (pesos dos millones trescientos cinco mil ciento ochenta y siete con 04/100), a favor del Dr. Jorge Luis OLIVO, CUIT N° 20-13084277-2, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 129 /2026.

2
el
Ad

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

